

I. PODER LEGISLATIVO

II. BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

1. PROGRAMA MACROECONÓMICO DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA PARA EL 2014-2015. Publicado en alcance digital 1 a la gaceta 28 del 10 de febrero del 2014.

2. Artículo 8 del acta de la sesión 5649-2014, celebrada el 4 de junio del 2014, publicada en la gaceta 113 del 13 de junio del 2014, se dispuso: *Designar, con base en lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, al señor Eduardo Prado Zúñiga, cédula de identidad 1-0632-0114, en el cargo de Gerente del Banco Central de Costa Rica, por un periodo de seis años, contados a partir del 4 de junio del 2014, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia*

3. Artículo 5 del acta de la sesión 5651-2014, celebrada el 25 de junio del 2014, publicada en La Gaceta 134 del 14 de julio del 2014, se dispuso:

Modificar el artículo 3 de las Políticas Generales para la Administración de Pasivos.

Modificar el artículo 5 de las Políticas para la Administración de las Reservas Internacionales.

Modificar el Título II del Reglamento de instrumentos contingentes de provisión de liquidez por parte del Banco Central de Costa Rica

4. Artículo 5 del acta de la sesión 5651-2014, celebrada el 25 de junio del 2014, publicada en La Gaceta 134 del 14 de julio del 2014 dispuso *Modificar el artículo 3 de las Políticas Generales para la Administración de Pasivos*

5. Artículo 10 del acta de la sesión 5655-2014, celebrada el 16 de julio del 2014, publicada en la Gaceta 150 del 6 de Agosto del 2014, *dispuso: nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634, al señor Víctor Eduardo Acosta Muñoz, funcionario del Banco Nacional de Costa Rica, como uno de los representante de los bancos comerciales públicos ante el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo, por un periodo de dos años contados a partir del 16 de julio del 2014.*

6. Artículo 7 del acta de la sesión 5657-2014, celebrada el 30 de julio del 2014, publicada en la Gaceta 170 del 4 de setiembre del 2014, se dispuso en firme: *Aprobar la revisión del Programa Macroeconómico 2014-2015, incorporándole las observaciones hechas en esta oportunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), del artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica,*

A. MERCADO DE MONEDAS EXTRANJERAS (MONEX), CENTRAL DIRECTO, MERCADO INTEGRADO DE LIQUIDEZ (MIL) Y SISTEMA DE PAGOS

1. Artículo 10 del acta de la sesión 5651-2014, celebrada el 25 de junio del 2014, publicada en la Gaceta 131 del 9 de julio del 2014, se dispuso: *Encargar a la Administración del Banco Central para que provea el requerimiento neto de divisas diario del Sector Público No Bancario (SPNB), mediante el uso de reservas internacionales.*

2. Artículo 4 del acta de la sesión 5665-2014, celebrada el 15 de octubre del 2014 publicada en la Gaceta 216 del 10 de Noviembre del 2014, se dispuso en firme: *Revocar la autorización de operación en el mercado cambiario a Serviexpreso Money Transfer, Casa de Cambio S. A., otorgado mediante el artículo 9, del acta de la sesión 5510-2011, del 17 de agosto del 2011.*

3. Artículo 7 del acta de la sesión 5669-2014, celebrada el 19 de noviembre del 2014, publicado en la Gaceta 231 del 1 de diciembre del 2014, se dispuso en firme: *Modificar el numeral 4, artículo 10, del acta de la*

sesión 5651-2014, celebrada el 25 de junio del 2014, referente a las Operaciones de Divisas del Sector Público no Bancario.

B. REGULACIONES GENERALES DE CRÉDITO, TASAS DE INTERES Y ENCAJES

I. Tasas de interés.

1. Artículo 5, del acta de la sesión 5625-2013, celebrada el 2 de diciembre del 2013. Publicado en la Gaceta 15 del 22 de enero del 2014. Se aprobó: *Mantener la potestad otorgada a la Administración del Banco Central de Costa Rica para el establecimiento de tasas de las operaciones especiales de colocación que se efectúen con los bancos hasta el 31 de agosto del 2014, con el fin de poder renegociar los vencimientos de estas colocaciones.*

2. Artículo 6, del acta de la sesión 5609-2013, celebrada el 14 de agosto del 2013. Publicado en la Gaceta 15 del 22 de enero del 2014. Se dispuso en firme: *Mantener la potestad otorgada a la Administración del Banco Central de Costa Rica para el establecimiento de tasas de las operaciones especiales de colocación que se efectúen con los bancos hasta el 31 de agosto del 2014, con el fin de poder renegociar los vencimientos de estas colocaciones.*

3. Artículo 5, del acta de la sesión 5626-2013, celebrada el 4 de diciembre del 2013. Publicado en la Gaceta 27, del 7 de febrero del 2014. Se dispuso: *Incrementar el capital mínimo de los bancos privados, tomando como consideración el aumento anual de la tasa de inflación, más el incremento del Producto Interno Bruto real, observado en el 2012, esto es, un equivalente a un 9,7%. De acuerdo con ese parámetro, el capital mínimo de los bancos privados se ubicará en ¢11.117 millones.*

4. Artículo 5, del acta de la sesión 5633-2014, celebrada el 29 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 43 del 3 de marzo del 2014. Se aprobaron catorce nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria: doce Cero Cupón y dos Tasa Fija,

5. Artículo 10, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014. Publicado en la Gaceta 56 del 20 de marzo del 2014. Dispuso en firme: *Fijar la tasa de interés de política monetaria en 4,75% anual. Esta disposición rige a partir del 13 de marzo del 2014.*

6. Artículo 7, del acta de la sesión 5637-2014, celebrada el 19 de febrero del 2014. Publicado en la Gaceta 51 del 13 de marzo del 2014. Dispuso, en firme: *Mantener la potestad otorgada por la Junta Directiva a la Comisión de Mercados, en el artículo 9, del acta de la sesión 5475-2010, del 20 de octubre del 2010.*

7. Artículo 11, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014. Publicada en la Gaceta 62 del 28 de marzo del 2014. Dispuso en firme: *Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo en Central Directo y CAF en 2,85% anual.*

8. Artículo 9, del acta de la sesión 5647-2014, celebrada el 6 de mayo del 2014. Publicada en la Gaceta 98 del 23 de mayo del 2014, dispuso: *1. Fijar la Tasa de Interés de Política Monetaria en 5,25% anual y 2. Esta disposición rige a partir del 7 de mayo del 2014.*

9. Artículo 10, del acta de la sesión 5647-2014, celebrada el 6 de mayo del 2014. Publicada en la Gaceta 98 del 23 de mayo del 2014 dispuso en firme: *1. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo en Central Directo y CAF en 3,23% anual y 2. Esta disposición rige a partir del 7 de mayo del 2014.*

10. Artículo 11 del acta de la sesión 5655-2014 del 16 de julio del 2014 publicada en la Gaceta 151 del 7 de agosto del 2014, se dispuso en firme: *Dejar sin efecto lo dispuesto en el literal c), numeral 1, inciso I, artículo 5, del acta de la sesión 5646-2014, del 2 de mayo del 2014, oportunidad en la cual se aprobó un cambio en el Reglamento de Central Directo, y aprobar una nueva versión del citado Reglamento.*

11. Artículo 5, del acta de la sesión 5668-2014, celebrada el 12 de noviembre del 2014 1.Publicado en la Gaceta 230 del 28 de noviembre del 2014, se dispuso en firme: *Modificar el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el literal c), artículo 6, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014, para que la Refinadora Costarricense de Petróleo finalice el 2014 con un saldo de líneas de crédito para financiar, de manera exclusiva el pago de la factura petrolera, de hasta EUA \$100,0 millones.*

12. Artículo 5, del acta de la sesión 5633-2014, celebrada el 29 de enero del 2014, aprobó: *catorce nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria: doce Cero Cupón y dos Tasa Fija.*

II. Modificaciones de la tasa básica.

1. Artículo 5, del acta de la sesión 5647-2014, celebrada el 6 de mayo del 2014, Publicada en la Gaceta 98 del 23 de mayo del 2014

En lo tocante a la metodología para el cálculo de la Tasa Efectiva en Dólares (TED) dispuso en firme: *Aprobar la metodología para el cálculo de la Tasa de interés efectiva en dólares (TED), para las fuentes de financiamiento en esa moneda por parte de las Otras Sociedades de Depósito (OSD),*

En lo referente a la modificación a la metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva (TBP) dispuso en firme: *Modificar la metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva.*

C. DICTÁMENES

I. Dictámenes sobre proyectos de ley.

1. Artículo 9, del acta de la sesión 5642-2014, celebrada el 26 de marzo del 2014. Publicada en la Gaceta 81 del 29 de abril del 2014. Se emitió dictamen positivo para que el Gobierno de la República de Costa Rica contrate un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo, por EUA\$450,0 millones, para financiar el proyecto denominado *Programa de Infraestructura de Transportes, cuyo ejecutor será el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

2. Artículo 7, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014. Publicada en la Gaceta 65 del 2 de abril del 2014. Se emitió *dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contrate un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de EUA\$130,0 millones, para financiar parcialmente el proyecto denominado Recuperación de Agua No Contabilizada.*

3. Artículo 8, del acta de la sesión 5632- 2014, celebrada el 27 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 42 del 28 de febrero del 2014. Se dispuso: *No emitir criterio sobre el proyecto de ley Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones, expediente 18.753, por no tener vinculación con sus objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, Ley 7558.*

4. Artículo 6, del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 42 del 28 de febrero del 2014. Se dispuso: *No emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado: Autorización al Poder Ejecutivo para donar a las instituciones autónomas y semiautónomas bienes inmuebles, cuyo uso se destine al cumplimiento de fines públicos, expediente 18.857, por no contener vinculación con sus objetivos principales o subsidiarios, funciones esenciales, instrumentos y operaciones del Banco Central de Costa Rica.*

5. Artículo 7, del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 42 del 28 de febrero del 2014. Se dispuso: *No emitir criterio sobre el proyecto de Ley de Transferencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público, expediente 18.450, por no tener*

relación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.

6. Artículo 5 del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 42 del 28 de febrero. Se dispuso: *Emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado: Ley de Pensiones de los cuerpos policiales del Ministerio de gobernación, policía y seguridad pública, expediente 17.695.*

7. Artículo 5, del acta de la sesión 5630- 2014, celebrada el 15 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 40 del 26 de febrero del 2014. Se dispuso: *Emitir dictamen positivo del Banco Central para que la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica contrate un endeudamiento mediante la figura de licitación con financiamiento, para el proyecto Adquisición de equipo de carga y descarga de contenedores y lancha de pilotaje para el Muelle de Moín, por EUA\$18.153.349.*

8. Artículo 7, del acta de la sesión 5633-2014, celebrada el 29 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 42 del 28 de febrero del 2014. Se dispuso: *Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. contrate un crédito externo, en colones, por el equivalente a US\$3,0 millones con Symbiotics S. A.*

9. Artículo 5, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014. Publicado en la Gaceta 58 del 24 de marzo del 2014, se dispuso, en firme: *Emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de la Comunidad de Esparza contrate un crédito externo con Oikocredit, Ecumenical Development Cooperative Society, U.A., por €500,0 millones.*

10. Artículo 4 del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014 publicada en la Gaceta 172 del 8 de setiembre del 2014, se dispuso en firme: *Emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para la protección de los derechos de las personas usuarias de tarjetas de crédito y débito, expediente 18.803.*

11. Artículo 4 del acta de la sesión 5664-2014, celebrada el 24 de setiembre del 2014, publicada en la Gaceta 201 del 21 de octubre del 2014, se dispuso en firme: *Emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley Aprobación de los Contratos de Préstamo N° 3071/OC-CR y N° 3072/CH-CR, suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), expediente 19.075.*

12. Artículo 4 del acta de la sesión 5666-2014, celebrada el 20 de octubre del 2014 publicada en la Gaceta 216 del 10 de Noviembre del 2014, se dispuso en firme: *No emitir dictamen del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional-Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica, expediente 19.019, por cuanto éste no tiene vinculación ni con los objetivos principales ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.*

13. Artículo 6 del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014, publicada en la Gaceta 172 del 8 de setiembre del 2014, se dispuso en firme: *Mantener el criterio emitido por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante el artículo 12, del acta de la sesión 5612-2013, del 4 de setiembre del 2013, dirigido a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, adscrita a la Asamblea Legislativa, en el sentido de no emitir criterio sobre el texto sustitutivo, dictaminado unánime afirmativo, del proyecto de Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado, expediente 18.136, por cuanto la propuesta no está relacionada con los objetivos, funciones, instrumentos u operaciones del ámbito sustantivo del Banco Central de Costa Rica.*

II. Dictámenes sobre contratación de créditos.

1. Artículo 6, del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014. Publicada en la Gaceta 62 del 28 de marzo del 2014. Dispuso en firme: *Autorizar a la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. para*

utilizar líneas de crédito hasta por EUA\$250 millones y garantías de cumplimiento y avales por un máximo de EUA\$25 millones, en el 2014. En el caso de las líneas de crédito, su objetivo será financiar de manera exclusiva el pago de la factura petrolera y la apertura de cartas de crédito para la importación de hidrocarburos.

2. El artículo 10 del acta de la sesión 5644-2014, celebrada el 9 de abril del 2014, publicada en la gaceta 95 del miércoles 20 de mayo del 2014 dispuso: *Emitir el criterio favorable para que Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. gestione un crédito externo con Symbiotics, S.A., por US\$20,0 millones.*

3. Artículo 5 del acta de la sesión 5664-2014, celebrada el 24 de setiembre del 2014 publicada en la Gaceta 201 del 21 de octubre del 2014 dispuso en firme: *Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que COOPEALIANZA, R.L. incremente, en US\$6,0 millones (de US\$9,0 millones a US\$15,0 millones), la línea de crédito que mantiene con el Banco Centroamericano de Integración Económica.*

OTRAS DISPOSICIONES

1. La Gaceta 30 del 12 de febrero del 2014.

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de octubre del 2013.

1. La Gaceta 29 del 11 de febrero del 2014.

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 30 de noviembre del 2013.

2. La Gaceta 67 del 4 de abril del 2014

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 28 de febrero del 2014.

3. La Gaceta 96 del 21 de mayo del 2014

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de marzo del 2014.

5. La Gaceta 107 del 5 de junio del 2014

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 30 de abril del 2014.

6. Publicado en la Gaceta 155 del 13 de Agosto del 2014

Balance de General del Banco Central de Costa Rica, al 30 de Junio del 2014

7. Publicado en la Gaceta 178 del miércoles 17 de setiembre del 2014.

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de julio del 2014

8. Publicado en la Gaceta 197 del 14 de octubre del 2014.

Balance General del Banco Central de Costa Rica, al 31 de Agosto del 2014.

III. CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF)

1. Artículo 4, del acta de la sesión 1079-2013, celebrada el 13 de diciembre del 2013. Publicada en la Gaceta 27 del 7 de febrero del 2014. Se aprobó *Nombrar, a partir del 17 de diciembre del 2013 y por un periodo de cinco años contados a partir de esa fecha, al Lic. Mauricio Meza Ramírez, en el cargo de Intendente General de Entidades Financieras, lo anterior con todas las atribuciones, facultades y deberes establecidos en la Ley y en los reglamentos vigentes al respecto.*

2. Artículo 14, del acta de la sesión 1080-2013, celebrada el 17 de diciembre del 2013. Publicado en la Gaceta 28 del 10 de febrero del 2014. Se dispuso: *Autorizar la publicación, en el Diario Oficial La Gaceta, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado por la Contraloría General de la República.*

3. Artículo 7 del acta de la sesión 5644-2014, celebrada el 9 de abril del 2014, publicado en la gaceta 95 del 20 de mayo del 2014 dispuso: *modificar el artículo 12 del Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con base en el borrador de acuerdo remitido por la División de Finanzas y Contabilidad*

4. Artículo 9 del acta de la sesión 5649-2014, celebrada el 4 de junio del 2014, publicado en la Gaceta 116 del 18 de junio del 2014, dispuso:

Nombrar al Dr. Manuel Enrique Jiménez Meza, conocido como Manrique Jiménez Meza, cédula 1-487-250, por un período de cinco años, contados a partir del 5 de junio del 2014, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia

5. Artículo 13 del acta de la sesión 1124-2014, celebrada el 8 de setiembre del 2014. Publicado en la Gaceta 190 del 3 de octubre del 2014, *dispuso: Aprobar el Reglamento sobre Financiamiento de Proyectos de Infraestructura.*

6. Artículo 12 del acta de la sesión 5665-2014, celebrada el 15 de octubre del 2014, publicado en La Gaceta 214 del 6 de noviembre del 2014, se dispuso, en firme: *nombrar al señor Luis Carlos Delgado Murillo, cédula 1-449-811, por un periodo de cinco años, contados a partir del 15 de octubre del 2014, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.*

7. Artículo 5 del acta de la sesión 5665-2014, celebrada el 15 de octubre del 2014, publicada en la Gaceta 216 del 10 de Noviembre del 2014, se dispuso en firme: *Dar por recibida la*

renuncia presentada por el señor Hermann Hess Araya como miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cargo en el que fue nombrado, mediante artículo 9 del acta de la sesión 5335-2007, del 4 de julio del 2007 y reelecto en el artículo 7, del acta de la sesión 5548-2012, celebrada el 13 de junio del 2012.

IV. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS.

1. Artículos 5, de las actas de las sesiones 1094-2014 y 1095-2014 celebrada ambas el 4 de marzo del 2014. Publicadas en la Gaceta 54 del 18 de marzo del 2014. Se dispuso: *Aprobar las modificaciones a la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.*

2. Artículo 8, del acta de la sesión 1095-2014, celebrada el 4 de marzo del 2014. Publicada en la Gaceta 55 del 19 de marzo del 2014. Se dispuso, en firme:

Extender hasta el 31 de marzo del 2014, el plazo dispuesto en el Transitorio IV del Acuerdo SUGEF 210, Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos, para que el Comité de Riesgos de la entidad proponga para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, las metodologías para la calificación de la capacidad de pago de los deudores, incluyendo la metodología de análisis de estrés de sus deudores.

4. Artículo 12 del acta de la sesión 1106-2014, celebrada el 6 de mayo del 2014. Publicado en la Gaceta 102 del 29 de mayo del 2014. Se dispuso: *Aprobar las modificaciones al acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores.*

4. Artículo 12 del acta de la sesión 1123-2014, celebrada el 1° de setiembre del 2014. Publicado en La Gaceta 194 del 9 de octubre del 2014, dispuso:

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades

V. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES.

1. Artículo 12, del acta de la sesión 1088-2014, celebrada el 4 de febrero del 2014. Publicada en la Gaceta 46 del 6 de marzo del 2014. Dispuso: *Modificar los artículos 4, 6, 7, 9, 13, 17, 22, 24 y 29 del Reglamento del Sistema de Anotación.*

2. Artículo 10, del acta de la sesión 1089-2014 celebrada el 11 de febrero del 2014. Publicada

en la Gaceta 46 del 6 de marzo del 2014. Se dispuso: *Modificar los artículos 8, inciso f), 16, 17, 19, incisos e), f) y g), 36 y 37, incisos d) y e) del Acuerdo SUGEVAL-50-10, Reglamento de Bolsas de Valores.*

3. Publicado en la Gaceta 40 del 26 de febrero del 2014. *SGV-a-190 Modificación al SGV-a-73 Acuerdo sobre el procedimiento para el cálculo del nivel apalancamiento para emisores no financieros.*

4. Publicado en la Gaceta 131 del 9 de Julio del 2014: *sgv-a-191. ajuste al capital social suscrito y pagados de las bolsas de valores, de los puestos de bolsa, de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de las sociedades calificadoras de riesgo.*

5. Artículo 12 del acta de la sesión 1127-2014, celebrada el 22 de setiembre del 2014. Publicado en La Gaceta 198 del 15 de octubre de 2014 dispuso:

1. *Modificar el Transitorio IV del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*

2. *Derogar los dos últimos párrafos del artículo 29 del Reglamento de inversiones de las entidades reguladas*

3. *La definición de grupo de interés económico o financiero, contenida en el artículo 2 del Reglamento de inversiones de las entidades reguladas*

4. *Modificar el inciso f), artículo 30, del Reglamento de inversiones de las entidades reguladas.*

6. Artículo 9 del acta de la sesión 1101-2014, celebrada el 8 de abril del 2014, publicada en la Gaceta 96 del miércoles 21 de mayo del 2014, dispuso: *Modificar el artículo 9 del Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores, y adicionar los transitorios g), h), e i).*

VI. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1. Artículo 12, del acta de la sesión 1080-2013, celebrada el 17 de diciembre del 2013. Publicado en la Gaceta 27 del 7 de febrero del 2014. Se aprobó *Modificar los artículos 27 y 47 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos.*

2. Artículo 10 del acta de la sesión 1122-2014, celebrada el 1° de setiembre del 2014, Publicado en La Gaceta 222 del 18 de noviembre del 2014 1, se dispuso: *Modificar los artículos 1 y 2 del Reglamento de Tablas de Mortalidad, así como las tablas de mortalidad contenidas en el mismo anexo.*

VII. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

1. Artículo 9, del acta de la sesión 1085-2014 celebrada el 21 de enero del 2014. Publicado en la Gaceta 40 del 26 de febrero del 2014. Se dispuso, en firme: *Aprobar el Reglamento sobre el Registro Único de Personas Beneficiarias, correspondiente al acuerdo SUGESE 07-2014.*
2. Artículo 9, del acta de la sesión 1080-2013, celebrada el 17 de diciembre del 2013. Publicado en la Gaceta 28 del 10 de febrero del 2014. Se aprobó: *modificar los incisos d) y f) del artículo 18 del acuerdo SUGESE 03-10, Reglamento sobre Comercialización de Seguros.*
3. Artículo 13, del acta de la sesión 1089-2014 celebrada el 11 de febrero del 2014, Publicada en la Gaceta 46 del 6 de marzo del 2014. Se dispuso: *Derogar el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Defensa y Protección del Consumidor de Seguros. Modificar el Transitorio I del Reglamento de Defensa y Protección del Consumidor de Seguros.*
4. Artículo 11 del acta de la sesión 1114-2014 celebrada el 22 de julio del 2014, Publicado en la Gaceta 185 del 26 de setiembre del 2014, dispuso: *Modificar el párrafo segundo del artículo 5, el artículo 9 y el párrafo final del artículo 15 del Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, Acuerdo SUGESE 02-2013.*
5. Artículo 9 del acta de la sesión 1131-2014, celebrada el 27 de octubre del 2014, Publicado en La Gaceta 228 del miércoles 26 de noviembre del 2014, dispuso: *Aprobar el Reglamento sobre el Registro de Productos de Seguros.*